



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EXPROPIACIÓN |
| DEMANDANTE | MUNICIPIO DE MEDELLÍN |
| DEMANDADOS | INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN ABELARDO DE JESÚS PARRA FORONDA CARLOS ALBERTO OSPINA MARÍN |
| RADICADO | 05001 31 03 002 1998 00201 00 |
| ASUNTO | INCORPORA MEMORIALES Y PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE. |

Una vez desarchivado el presente proceso, el cual se encontraba en la caja 1347 (antigua caja 375), se deja a disposición del interesado para que tome copia del expediente, toda vez que solicita "*se me envíe el expediente digital al correo hanrygts@hotmail.com*", pero dicho expediente se encuentra físico en las instalaciones del Juzgado. Por ello, **SE REQUIERE** al señor Carlos Alberto Ospina Marín, para ponerle en conocimiento que, en caso de que requiera la digitalización del expediente físico, deberá aportar el valor correspondiente al arancel judicial, el cual tiene un costo de \$300 por folio.

Por otro lado, según memoriales allegados por el señor CARLOS ALBERTO OSPINA MARÍN (archivo 01 y 02, expediente digital), donde solicita se le informe si en el proceso hubo lugar al pago de alguna suma de dinero, al valor y a quién se realizó dicha entrega, es necesario indicarle, como en anteriores oportunidades, en lo que

respecta a los dineros consignados por el Municipio de Medellín, los mismos fueron entregados a dicho ente territorial conforme lo expuesto mediante auto calendarado 15 de marzo de 2004 (folio 309, cuaderno principal), el cual expresa:

“(…) *Se ordena hacer entrega de la suma de \$18’464.000 al Municipio de Medellín, dineros que fueron consignados por la citada entidad demandante garantizando el pago de la indemnización a que hubiere lugar en caso de que los demandados presentaran incidentes; el cual efectivamente presentaron los codemandados Carlos Alberto Ospina Marín y Abelardo de Jesús Parra Foronda en diciembre 11 de 2002, mismo que se resolvió mediante providencia de mayo 14 de 2003, y **se denegó el reconocimiento y pago de perjuicios reclamados** (cfr. cuaderno No. 04. Incidente sobre oposición de entrega y reconocimiento de perjuicios) (…)*” (Subrayas y negrilla del Juzgado).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 160

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc53d669d65f74ab0c615017538add39d562b768d6e791087533dfb45455356**

Documento generado en 22/11/2023 03:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>